



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.55
23 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 5 del programa

APLICACION DE LAS DECISIONES Y SEGUIMIENTO INTEGRADOS
Y COORDINADOS DE LAS GRANDES CONFERENCIAS Y CUMBRES
INTERNACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente
del Consejo, Sr. Juan Somavía (Chile), como resultado
de consultas officiosas

Período de sesiones del Consejo Económico y Social de 1998
sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento
integrados y coordinados de las grandes conferencias
y cumbres internacionales de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social

a) Toma nota de que la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, el Programa de Desarrollo y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y el Consejo, así como las conclusiones convenidas del Consejo constituyen una base para la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados a nivel intergubernamental de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

b) Decide convocar un período de sesiones del Consejo inmediatamente después de su período de sesiones de organización de 1998, de dos o tres días de duración, para seguir examinando el tema de la aplicación de las

decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a ayudar al examen de este tema en el período de sesiones sustantivo de 1998;

c) Decide asimismo que en ese período de sesiones se prestará especial atención al estudio de los resultados del examen global que llevará a cabo el Comité Administrativo de Coordinación en su segundo período ordinario de sesiones de 1997 sobre la labor de sus equipos de tareas, así como a la intensificación del diálogo entre el Consejo, sus órganos subsidiarios y los fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, particularmente en el contexto de la preparación de los próximos procesos de examen de las conferencias de las Naciones Unidas, con miras a asegurar el fomento del seguimiento integrado y coordinado de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas, en pro de los objetivos y compromisos establecidos por las conferencias internacionales;

d) Pide a la Mesa del Consejo que, en consulta con la Secretaría, establezca los arreglos necesarios para ese período de sesiones.
